

**ACTA NÚMERO 73**  
**SEPTUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2021-2024**  
**(ORDINARIA)**  
**23 DE JULIO DE 2024**

En Juárez, Nuevo León, siendo las 10:07 diez horas con siete minutos, del día 23 veintitrés de julio de 2024 dos mil veinticuatro, reunidos en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de Juárez, Nuevo León, Recinto Oficial para la celebración de esta **Septuagésima Tercera Sesión**, con carácter de **Ordinaria**, la cual se lleva a cabo de acuerdo con lo estipulado en los artículos 44, 45, 46, 47 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con el artículo 36, 51 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez N.L.; toma el uso de la palabra el **LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ**, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, quien manifiesta lo siguiente:

“Buenos días, compañeros Síndicos y Regidores de este R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en las facultades que me otorgan el artículo 35 Inciso A), fracción III en relación con lo establecido en los artículos 44, 45 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, así como los artículos 9 Fracción V, 39, 42 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento y las demás disposiciones legales aplicables, para efecto de dar inicio a los trabajos de la **Septuagésima Tercera Sesión**, con carácter de **Ordinaria** y con fundamento en lo establecido en los artículos 9 Fracción V y 44 del citado Reglamento, procedo a ceder el uso de la palabra a la C. Secretaria del Ayuntamiento a fin de que realice el pase de lista correspondiente y se dé inicio a la presente sesión”.

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

**LISTA DE ASISTENCIA**

- C. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ, Presidente Municipal (Presente),
- C. ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA, Síndico Primero (Justifica Inasistencia)
- C. CARMEN LUCERO GONZÁLEZ ALCOCER, Síndica Segunda (Presente),
- C. GEOVANI LEAL HERNÁNDEZ, Primera Regidora (Justifica Inasistencia),
- C. FRANCISCO RUBÉN GARCÍA FAZ, Segundo Regidor (Presente),
- C. LUCIA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, Tercera Regidora (Justifica Inasistencia),
- C. JOSÉ SANTOS GARCÍA CORTEZ, Cuarto Regidor (Presente),
- C. VERÓNICA GARCÍA PÉREZ, Quinta Regidora (Presente),
- C. CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA, Sexto Regidor (Justifica Inasistencia),
- C. CHRISTIAN GUADALUPE PÉREZ RODRÍGUEZ, Séptima Regidora (Justifica Inasistencia),
- C. VÍCTOR ALFONSO CORZO MORALES, Octavo Regidor (Presente),
- C. GABRIELA CORREA DOMÍNGUEZ, Novena Regidora (Justifica Inasistencia),
- C. BRENDA DANIELA DE LEÓN REYES, Décima Regidora (Justifica Inasistencia),
- C. JESÚS FERNANDO GARZA ALCALÁ, Décimo Primer Regidor (Presente),
- C. MIRIAM GARZA PEÑA, Décima Segunda Regidora (Presente),
- C. ROY HARRIS RAMÍREZ MORALES, Décimo Tercer Regidor (Presente),
- C. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMAN, en mi Calidad de Secretaria del R. Ayuntamiento (Presente),
- C. RITA ELIZABETH GARCÍA VILLARREAL, Secretaria de Finanzas y Tesorera Municipal (Justifica Inasistencia).

Ciudadano **LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ**, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, Honorables miembros del Cabildo, me permito anunciar que en términos de los artículos 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 44 y 46 Fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez

Nuevo León, existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión, por lo cual pueden declararse como válidos todos los acuerdos tomados en la misma."

El **LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ**, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León expresa: "Muchas Gracias, C. Secretaria, Señores Regidores y Síndicos, con fundamento en lo establecido en el artículo 49 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad, así como en el artículo 9 fracción V, 78, 79 Fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de nuestro Municipio, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento tome nuevamente el uso de la palabra para llevar a cabo el desarrollo de la presente sesión de cabildo"; la Lic. María de la Luz Campos Alemán, manifiesta lo siguiente: "Gracias Señor Presidente Municipal, a continuación, me permito presentar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

II.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

III.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

IV.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA ANTERIOR.

V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

VI.- DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 01-UNA ÁREA MUNICIPAL AL PATRIMONIO MUNICIPAL, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

VII.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA Y DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA, RELATIVO A LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE SE REALICEN LAS GESTIONES DE REGULARIZACIÓN DEL PREDIO LAS ESPINAS.

VIII.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA Y DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA, RELATIVO A LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE SE REALICEN LAS GESTIONES DE REGULARIZACIÓN DEL PREDIO BAJIO SAN MARCOS.

IX.- PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DEL NUEVO TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

X.- ASUNTOS GENERALES

XI.- CLAUSURA DE LA SESIÓN

Una vez mencionado el anterior orden del día, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, Secretaria del Ayuntamiento, lo pone a consideración del cabildo, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "**LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ**, Presidente Municipal de Juárez, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 01**

**CON NUEVE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.**

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

**IV.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.**

Para lo cual, me permito solicitar la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, en virtud de haber sido circulada previamente a la celebración de la presente sesión, si están de acuerdo, sírvanse a manifestarlo de forma acostumbrada". Una vez realizada la votación, misma que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, la Lic. María de la Luz Campos Alemán manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 02**

**CON NUEVE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Acto seguido, la Secretaria del Ayuntamiento, somete a consideración del Cabildo el contenido del acta de la sesión anterior, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual la Lic. María de la Luz Campos Alemán manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 03**

**CON NUEVE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Una vez mencionado el anterior acuerdo la Lic. María de la Luz Campos Alemán continúa con el uso de la palabra y pasa al siguiente punto del orden del día:

**V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Para lo cual manifiesta: "Me permito informar a este cuerpo colegiado lo siguiente:

"Que los acuerdos tomados en la sesión número 72 fueron turnados mediante oficios a las dependencias e instancias correspondientes para conocimiento y efectos; así mismo, fueron publicados de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 64 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado.

Continuando con el uso de la palabra la Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

**VI.- DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 01-UNA ÁREA MUNICIPAL AL PATRIMONIO MUNICIPAL, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

La Secretaria del Ayuntamiento, cede la palabra a la Regidora Verónica García Pérez, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, para obviar tiempo y en virtud de haber sido previamente analizados los dictámenes a tratar en la presente sesión, así como en las mesas de trabajo y en la junta previa, me permito solicitar la dispensa de las lecturas completas de los mismos, para proceder a dar lectura al

proemio y puntos de acuerdo”.

Acto seguido, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, somete a consideración del cabildo la propuesta presentada con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; “Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

#### ACUERDO NO. 04

**CON NUEVE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA LA DISPENSA DE LAS LECTURAS COMPLETAS DE LOS DICTAMENES A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA PROCEDER A DAR LECTURA AL PROEMIO Y PUNTO DE ACUERDO DE LOS MISMOS.**

Acto seguido, cede nuevamente el uso de la palabra a la Regidora Verónica García Pérez, quien manifiesta: “Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen.

***DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 01-UNA ÁREA MUNICIPAL AL PATRIMONIO MUNICIPAL, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.***

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PRESENTES. -**

*Los suscritos Integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, nos fue turnado para su estudio y análisis por el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, por conducto del Director de Patrimonio Municipal, mediante el cual solicita conforme a lo dispuesto en los artículos 33 fracción IV inciso e) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 25 fracción IV inciso f), g), i), j) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, la aprobación de Declaración de Incorporación de 03-tres áreas municipales.*

#### ANTECEDENTES:

**PRIMERO.-** *Que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 2, 4, 15, 33, fracción IV, inciso e), 171 fracción II, 172, 207, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 25 fracción IV inciso f), g), i), j) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León así como dictar los razonamientos fundados y motivados en relación a su patrimonio Municipal.*

**SEGUNDO.-** *Que son atribuciones del Ayuntamiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 fracción IV inciso e), el cual a la letra dice: “En Materia de Patrimonio Municipal: e) Aprobar la incorporación de bienes de dominio público al patrimonio municipal, expidiendo la declaratoria de incorporación correspondiente, la cual deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.*

**TERCERO.-** *Que los artículos 171 fracción II, 172 y 207 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, nos establecen la fundamentación sobre los bienes públicos municipales, mismos que a la letra dicen: Artículo 171.- “El Patrimonio Municipal se constituye por: II.- Los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan...”; Artículo 172.- “El Patrimonio Municipal es inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no estarán sujetos mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas.” Artículo 207.- “Cuando un bien Inmueble propiedad del Municipio vaya a incorporarse al dominio público, por estar comprendido dentro de las disposiciones de esta Ley, el Ayuntamiento por conducto de su Presidente Municipal, deberá emitir la declaratoria de incorporación correspondiente, la que se difundirá, y se inscribirá en el Instituto Registral y Catastral del Estado, para que surta efectos contra terceros. La incorporación surtirá efectos a partir de la publicación de la declaratoria.”*

Igual declaratoria de incorporación deberá emitirse, cuando un bien, de hecho, esté destinado al uso común, a un servicio público o a alguna de las actividades que se equiparen a éstos. El Municipio deberá contar con un registro de los bienes de dominio público el cual será de carácter público."

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que ésta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, es competente para analizar, dictaminar, conocer y fallar sobre el presente asunto.

**SEGUNDO.-** Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, hemos analizado y estudiado los documentos entregados por la C. Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal a través de la Dirección de Patrimonio y mencionados dentro de los antecedentes arriba indicados.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sometemos al criterio del R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 2, 4, 15, 33, fracción IV, inciso e), 35 fracción XII, 171 fracción II, 172, 207, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 25 fracción IV inciso f), g), i), j) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se aprueba, autoriza y expide la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL** el Área Municipal, con expediente catastral 40-459-001 y cuyo cuadro de construcción es el que a continuación se describe:

CUADRO DE CONSTRUCCION EXP:40-459-001						
LADO		RUMBO	DISTANCIA (M)	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,833,785.410	386,574.302
1	2	S. 32°30'23.00" E	16.834	2	2,833,771.236	386,583.366
2	4	N. 40°42'09.15" E CENTRO DE CURVA DELTA = 20°42'44.42" RADIO = 100.000	35.953	4	2,833,798.493	386,606.833
				3	2,833,720.714	386,669.689
					LONG. CURVA = 36.150	
					SUB.TAN.= 18.274	
4	5	N. 51°03'31.36" E	54.603	5	2,833,832.812	386,649.302
5	7	N. 36°03'22.20" E CENTRO DE CURVA DELTA = 30°0'18.32" RADIO = 20.000	10.354	7	2,833,841.183	386,655.397
				6	2,833,846.368	386,636.737
					LONG. CURVA = 10.474	
					SUB.TAN.= 5.360	
7	8	N. 68°56'46.95" W	1.150	8	2,833,841.598	386,654.323
8	9	N. 21°03'13.04" E	1.560	9	2,833,843.052	386,654.884
9	10	S. 68°56'46.95" E	1.150	10	2,833,842.638	386,655.957
10	11	N. 21°03'13.04" E	15.716	11	2,833,857.306	386,661.603
11	13	N. 36°03'22.20" E CENTRO DE CURVA DELTA = 30°0'18.32" RADIO = 20.000	10.354	13	2,833,865.577	386,667.697
				12	2,833,850.121	386,680.268
					LONG. CURVA = 10.474	
					SUB.TAN.= 5.360	
13	14	N. 51°03'31.36" E	20.012	14	2,833,878.255	386,683.263
14	16	N. 05°45'30.52" E CENTRO DE CURVA DELTA = 90°36'11.88" RADIO = 3.000	4.255	16	2,833,882.498	386,683.690
				15	2,833,880.588	386,681.377
					LONG. CURVA = 4.744	
					SUB.TAN.= 3.032	
16	17	N. 39°32'30.33" W	47.436	17	2,833,919.079	386,653.491
17	19	N. 39°28'29.80" W CENTRO DE CURVA DELTA = 00°8'1.05" RADIO = 368.000	0.858	19	2,833,919.741	386,652.945
				18	2,834,153.363	386,937.278
					LONG. CURVA = 0.858	
					SUB.TAN.= 0.429	
19	1	S. 30°20'46.95" W	155.659	1	2,833,785.410	386,574.302
<b>SUPERFICIE = 5,031.820 m<sup>2</sup></b>						

**SEGUNDO.-** Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique el presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 64

y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.-** Una vez publicado el presente acuerdo, gírense las instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

**ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN, POR LA "COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES"; ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA, PRESIDENTE; LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIO; GEOVANY LEAL HERNÁNDEZ, VOCAL 1°; ROY HARRIS RAMÍREZ MORALES, VOCAL 2°; RÚBRICAS.**

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

### ACUERDO NO. 05

**CON NUEVE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 01-UNA ÁREA MUNICIPAL AL PATRIMONIO MUNICIPAL, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN., EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**PRIMERO.-** Se aprueba, autoriza y expide la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL** el Área Municipal, con expediente catastral 40-459-001 y cuyo cuadro de construcción es el que a continuación se describe:

CUADRO DE CONSTRUCCION EXP:40-459-001						
LADO		RUMBO	DISTANCIA (M)	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,833,785.410	386,574.302
1	2	S 32°39'23.00" E	16.834	2	2,833,771.236	386,583.386
2	4	N 40°42'09.15" E CENTRO DE CURVA DELTA = 20°42'44.42" RADIO = 100.000	35.953 LONG. CURVA = 36.150 SUB.TAN. = 18.274	4 3	2,833,796.493 2,833,720.714	386,606.833 386,669.685
4	5	N 51°03'31.36" E	54.603	5	2,833,832.812	386,649.302
5	7	N 36°03'22.20" E CENTRO DE CURVA DELTA = 30°0'18.32" RADIO = 20.000	10.354 LONG. CURVA = 10.474 SUB.TAN. = 5.360	7 8	2,833,841.183 2,833,846.368	386,655.297 386,636.752
7	6	N 88°58'46.95" W	1.150	8	2,833,841.596	386,654.323
8	9	N 21°03'13.04" E	1.560	9	2,833,843.052	386,654.884
9	10	S 68°58'46.96" E	1.150	10	2,833,842.639	386,655.857
10	11	N 21°03'13.04" E	15.716	11	2,833,857.306	386,661.603
11	13	N 36°03'22.20" E CENTRO DE CURVA DELTA = 30°0'18.32" RADIO = 20.000	10.364 LONG. CURVA = 10.474 SUB.TAN. = 5.360	11 12	2,833,865.677 2,833,850.121	386,667.697 386,680.268
13	14	N 51°03'31.36" E	20.012	14	2,833,878.255	386,683.263
14	16	N 05°45'30.52" E CENTRO DE CURVA DELTA = 90°48'11.89" RADIO = 3.000	4.265 LONG. CURVA = 4.744 SUB.TAN. = 2.032	16 15	2,833,882.498 2,833,880.588	386,683.690 386,681.377
16	17	N 39°32'30.33" W	47.436	17	2,833,919.079	386,653.491
17	19	N 39°28'29.80" W CENTRO DE CURVA DELTA = 60°8'1.05" RADIO = 368.000	0.858 LONG. CURVA = 0.858 SUB.TAN. = 0.429	19 18	2,833,916.741 2,834,153.363	386,652.945 386,937.278
19	1	S 32°39'23.00" W	155.859	1	2,833,785.410	386,574.302
SUPERFICIE = 5,031,820 m <sup>2</sup>						

**SEGUNDO.-** Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique el presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 64 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.-** Una vez publicado el presente acuerdo, gírense las instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

**VII.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA Y DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA, RELATIVO A LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE SE REALICEN LAS GESTIONES DE REGULARIZACIÓN DEL PREDIO LAS ESPINAS**

Acto seguido, cede el uso de la palabra a la Regidora Verónica García Pérez, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación procedo a dar lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen:

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA Y DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA RELATIVO A LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE SE REALICEN LAS GESTIONES DE REGULARIZACIÓN DEL PREDIO LAS ESPINAS**

**A LOS C. C. INTEGRANTES  
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.-**

**DICTAMEN**

*Las comisiones unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y la de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 165 y 181 fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 33 fracción I inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal; artículos 25 fracción I y XIII y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presenta a la consideración de este cuerpo colegiado lo siguiente:*

**-CONSIDERANDO-**

**PRIMERO.-** Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el periodo 2021-2024 quedó legítimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, de conformidad con el artículo 173 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Así mismo, el artículo 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 115.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la Ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado".

**TERCERO.-** Que dentro del Plan Municipal de Desarrollo, del periodo 2021-2024, en su Eje de Acción número 3 "Juárez para Todos", cuyo objetivo es el de lograr la participación ciudadana activa dentro de esta Administración y de esta forma tener una cercanía entre el gobierno y la

gente y en cual se encuentra el Proyecto Estratégico número 3 "Juárez Cercano" mismo que cuenta con la línea de acción 9: "Gestionar convenios para la regularización de tenencia de la tierra."

**CUARTO:** Que la Ley de Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, vigente, en su artículo 132 establece lo siguiente "La regularización de la tenencia de la tierra en el territorio del Estado se sujetará a las siguientes normas: ...XII. En razón de la antigüedad y forma de constitución de los predios irregulares, en caso de no tener áreas municipales o que estas sean insuficientes, o bien que las áreas de circulación vial que pase a ser parte de vialidades públicas y no cumplan con el ancho mínimo de 8-ocho metros, los ayuntamientos podrán optar por la dispensa de dichas áreas o en su defecto, por el pago de las mismas equivalente al porcentaje que la Ley determina como área municipal para los fraccionamientos habitacionales de urbanización progresiva; y ..."; por otra parte, el artículo 133 de la misma ley, en su fracción quinta establece: "Para autorizar la regularización de la tenencia de la tierra de un asentamiento humano irregular, el interesado deberá presentar ante la autoridad u organismo promotor competente la siguiente documentación: ... V. ...En razón de la antigüedad y forma de constitución de los predios irregulares, en caso de no tener áreas municipales o que éstas sean insuficientes, los Municipios podrán optar por la dispensa de dichas áreas o en su defecto, por el pago de las mismas equivalente al porcentaje que la Ley determina como área municipal para los fraccionamientos habitacionales de urbanización progresiva;..."

**QUINTO:** Que la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, en su artículo 54 establece: "Quedan exentos de los derechos señalados en el Artículo 52 de esta Ley, los entes u organismos creados por el Gobierno del Estado de Nuevo León, para solucionar el problema de la vivienda y de la tenencia legal de la tierra, así como de las personas que, sin fines de lucro, lleven a cabo programas concretos, con finalidades y características iguales o similares a las que persigue el fideicomiso denominado "Fomento Metropolitano de Monterrey", respecto de los predios directamente destinados a esos programas."

**SEXTO.-** Que en fecha 24 de junio del presente año 2024, se recibió en esta Presidencia Municipal, el oficio número **DRTT/0208/06/2024**, firmado por el Lic. Eugenio González Guajardo, Director de regularización y tenencia de la tierra, en el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo la aprobación para que dicha dependencia así como la Secretaría de Desarrollo Urbano de este municipio realicen, en base a sus atribuciones y funciones, los trámites administrativos correspondientes ante las autoridades competentes para la debida regularización del predio conocido como **LAS ESPINAS**, ubicado en este Municipio, lo anterior en virtud de contar con todos los requisitos necesarios, una vez que fueron analizados y corroborados por ambas dependencias municipales, mismos que se describen en el citado oficio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado las Comisiones Unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y la de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura, es de resolver y resuelven el presente Dictamen y presentan ante el Pleno de este Ayuntamiento la propuesta de aprobación del siguiente:

#### ACUERDO

El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 165 y 181 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículo 33 fracción I inciso b) y k), y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 11 fracción XI, 129, 132, 133 y demás relativos de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, en relación con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León; aprueba y autoriza que la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Dirección de Regularización y Tenencia de la Tierra, ambas del municipio de Juárez, Nuevo León, en base a sus facultades y atribuciones, realicen las gestiones de regularización del predio conocido como **LAS ESPINAS**, en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano de este municipio para que en base a sus funciones y atribuciones establecidas en el artículo 114 del Reglamento Orgánico del

Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, y demás disposiciones jurídicas en la materia, realice las gestiones administrativas conducentes ante instituciones estatales y/o federales para continuar con el proceso de regularización del Predio LAS ESPINAS.

**SEGUNDO.-** En base a lo establecido en los artículos 132 y 133 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, se dispensa al predio denominado LAS ESPINAS, en lo que respecta a lo relacionado con áreas municipales.

**TERCERO.-** En base a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, se exenta al predio denominado LAS ESPINAS, en lo que respecta al pago de los conceptos establecidos en el artículo 52 de la misma ley.

**CUARTO.-** Se instruye a la Dirección de Regularización y Tenencia de la Tierra de este municipio para efecto que, en base a sus funciones y atribuciones establecidas en el artículo 23 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia, realice las gestiones administrativas ante instituciones estatales o federales que sean necesarias para continuar con el proceso de regularización del predio LAS ESPINAS.

**QUINTO.-** Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique el presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado y surta los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN, POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA Carmen Lucero González Alcocer, Presidente; Verónica García Pérez, Secretario; José Santos García Cortez, Vocal 1°; Miriam Garza Peña, Vocal 2°; COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA; Verónica García Pérez, Presidente; Cástulo González Acosta, Secretario; Lucía Guadalupe González García, Vocal 1°; Roy Harris Ramírez Morales, Vocal 2°; RÚBRICAS.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el punto de acuerdo presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

#### ACUERDO NO. 06

**CON NUEVE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA Y DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA RELATIVO A LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE SE REALICEN LAS GESTIONES DE REGULARIZACIÓN DEL PREDIO LAS ESPINAS, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 165 y 181 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículo 33 fracción I inciso b) y k), y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 11 fracción XI, 129, 132, 133 y demás relativos de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, en relación con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León; aprueba y autoriza que la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Dirección de Regularización y Tenencia de la Tierra, ambas del municipio de Juárez, Nuevo León, en base a sus facultades y atribuciones, realicen las gestiones de regularización del predio conocido como LAS ESPINAS, en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano de este municipio para que en base a sus funciones y atribuciones establecidas en el artículo 114 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, y demás disposiciones jurídicas en la materia, realice las gestiones administrativas conducentes ante instituciones estatales y/o federales para continuar con el proceso de regularización del Predio LAS ESPINAS.

**SEGUNDO.-** En base a lo establecido en los artículos 132 y 133 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, se dispensa al predio denominado LAS ESPINAS, en lo que respecta a lo relacionado con áreas municipales.

**TERCERO.-** En base a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, se exenta al predio denominado LAS ESPINAS, en lo que respecta al pago de los conceptos establecidos en el artículo 52 de la misma ley.

**CUARTO.-** Se instruye a la Dirección de Regularización y Tenencia de la Tierra de este municipio para efecto que, en base a sus funciones y atribuciones establecidas en el artículo 23 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia, realice las gestiones administrativas ante instituciones estatales o federales que sean necesarias para continuar con el proceso de regularización del predio LAS ESPINAS.

**QUINTO.-** Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique el presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado y surta los efectos legales a que haya lugar.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

**VIII.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA Y DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA, RELATIVO A LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE SE REALICEN LAS GESTIONES DE REGULARIZACIÓN DEL PREDIO BAJIO SAN MARCOS.**

Acto seguido, nuevamente cede el uso de la palabra a la Regidora Verónica García Pérez, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación procedo a dar lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen:

*DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA Y DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA RELATIVO A LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE SE REALICEN LAS GESTIONES DE REGULARIZACIÓN DEL PREDIO BAJIO SAN MARCOS.*

**A LOS C. C. INTEGRANTES  
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.-**

**DICTAMEN**

*Las comisiones unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y la de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 165 y 181 fracción IX,*

de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 33 fracción I inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal; artículos 25 fracción I y XIII y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presenta a la consideración de este cuerpo colegiado lo siguiente:

**-CONSIDERANDO-**

**PRIMERO.-** Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el periodo 2021-2024 quedó legítimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, de conformidad con el artículo 173 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Así mismo, el artículo 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 115.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la Ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado".

**TERCERO.-** Que dentro del Plan Municipal de Desarrollo, del periodo 2021-2024, en su Eje de Acción número 3 "Juárez para Todos", cuyo objetivo es el de lograr la participación ciudadana activa dentro de esta Administración y de esta forma tener una cercanía entre el gobierno y la gente y en cual se encuentra el Proyecto Estratégico número 3 "Juárez Cercano" mismo que cuenta con la línea de acción 9: "Gestionar convenios para la regularización de tenencia de la tierra."

**CUARTO:** Que la Ley de Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, vigente, en sus artículo 132 establece lo siguiente "La regularización de la tenencia de la tierra en el territorio del Estado se sujetará a las siguientes normas: ...XII. En razón de la antigüedad y forma de constitución de los predios irregulares, en caso de no tener áreas municipales o que estas sean insuficientes, o bien que las áreas de circulación vial que pase a ser parte de vialidades públicas y no cumplan con el ancho mínimo de 8-ocho metros, los ayuntamientos podrán optar por la dispensa de dichas áreas o en su defecto, por el pago de las mismas equivalente al porcentaje que la Ley determina como área municipal para los fraccionamientos habitacionales de urbanización progresiva; y ..."; por otra parte, el artículo 133 de la misma ley, en su fracción quinta establece: "Para autorizar la regularización de la tenencia de la tierra de un asentamiento humano irregular, el interesado deberá presentar ante la autoridad u organismo promotor competente la siguiente documentación: ... V. ...En razón de la antigüedad y forma de constitución de los predios irregulares, en caso de no tener áreas municipales o que éstas sean insuficientes, los Municipios podrán optar por la dispensa de dichas áreas o en su defecto, por el pago de las mismas equivalente al porcentaje que la Ley determina como área municipal para los fraccionamientos habitacionales de urbanización progresiva;..."

**QUINTO:** Que la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, en su artículo 54 establece: "Quedan exentos de los derechos señalados en el Artículo 52 de esta Ley, los entes u organismos creados por el Gobierno del Estado de Nuevo León, para solucionar el problema de la vivienda y de la tenencia legal de la tierra, así como de las personas que, sin fines de lucro, lleven a cabo programas concretos, con finalidades y características iguales o similares a las que persigue el fideicomiso denominado "Fomento Metropolitano de Monterrey", respecto de los predios directamente destinados a esos programas."

**SEXTO:** Que en fecha 24 de junio del presente año 2024, se recibió en esta Presidencia Municipal, el oficio número **DRTT/0208/06/2024**, firmado por el Lic. Eugenio González Guajardo, Director de regularización y tenencia de la tierra, en el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo la aprobación para que dicha dependencia así como la Secretaría de Desarrollo Urbano de este municipio realicen, en base a sus atribuciones y funciones, los trámites administrativos correspondientes ante las autoridades competentes para la debida regularización del predio conocido como **BAJÍO SAN MARCOS**, ubicado en este Municipio, lo anterior en virtud de contar

con todos los requisitos necesarios, una vez que fueron analizados y corroborados por ambas dependencias municipales, mismos que se describen en el citado oficio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado las Comisiones Unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y la de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura, es de resolver y resuelven el presente Dictamen y presentan ante el Pleno de este Ayuntamiento la propuesta de aprobación del siguiente:

#### ACUERDO

El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 165 y 181 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículo 33 fracción I inciso b) y k), y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 11 fracción XI, 129, 132, 133 y demás relativos de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, en relación con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León; aprueba y autoriza que la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Dirección de Regularización y Tenencia de la Tierra, ambas del municipio de Juárez, Nuevo León, en base a sus facultades y atribuciones, realicen las gestiones de regularización del predio conocido como **BAJÍO SAN MARCOS**, en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano de este municipio para que en base a sus funciones y atribuciones establecidas en el artículo 114 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, y demás disposiciones jurídicas en la materia, realice las gestiones administrativas conducentes ante instituciones estatales y/o federales para continuar con el proceso de regularización del Predio **BAJÍO SAN MARCOS**.

**SEGUNDO.-** En base a lo establecido en los artículos 132 y 133 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, se dispensa al predio denominado **BAJÍO SAN MARCOS**, en lo que respecta a lo relacionado con áreas municipales.

**TERCERO.-** En base a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, se exenta al predio denominado **BAJÍO SAN MARCOS**, en lo que respecta al pago de los conceptos establecidos en el artículo 52 de la misma ley.

**CUARTO.-** Se instruye a la Dirección de Regularización y Tenencia de la Tierra de este municipio para efecto que, en base a sus funciones y atribuciones establecidas en el artículo 23 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia, realice las gestiones administrativas ante instituciones estatales o federales que sean necesarias para continuar con el proceso de regularización del predio **BAJÍO SAN MARCOS**.

**QUINTO.-** Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique el presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado y surta los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN, POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA Carmen Lucero González Alcocer. Presidente: Verónica García Pérez. Secretario: José Santos García Cortez. Vocal 1°. Miriam Garza Peña, Vocal 2°. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA; Verónica García Pérez. Presidente: Cástulo González Acosta. Secretario: Lucía Guadalupe González García. Vocal 1°. Roy Harris Ramírez Morales. Vocal 2°. RÚBRICAS.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

#### ACUERDO NO. 07

**CON NUEVE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA**

**REGULATORIA Y DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA RELATIVO A LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE SE REALICEN LAS GESTIONES DE REGULARIZACIÓN DEL PREDIO BAJIO SAN MARCOS., EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 165 y 181 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículo 33 fracción I inciso b) y k), y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 11 fracción XI, 129, 132, 133 y demás relativos de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, en relación con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León; aprueba y autoriza que la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Dirección de Regularización y Tenencia de la Tierra, ambas del municipio de Juárez, Nuevo León, en base a sus facultades y atribuciones, realicen las gestiones de regularización del predio conocido como **BAJÍO SAN MARCOS**, en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano de este municipio para que en base a sus funciones y atribuciones establecidas en el artículo 114 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, y demás disposiciones jurídicas en la materia, realice las gestiones administrativas conducentes ante instituciones estatales y/o federales para continuar con el proceso de regularización del Predio **BAJÍO SAN MARCOS**.

**SEGUNDO.-** En base a lo establecido en los artículos 132 y 133 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, se dispensa al predio denominado **BAJÍO SAN MARCOS**, en lo que respecta a lo relacionado con áreas municipales.

**TERCERO.-** En base a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, se exenta al predio denominado **BAJÍO SAN MARCOS**, en lo que respecta al pago de los conceptos establecidos en el artículo 52 de la misma ley.

**CUARTO.-** Se instruye a la Dirección de Regularización y Tenencia de la Tierra de este municipio para efecto que, en base a sus funciones y atribuciones establecidas en el artículo 23 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia, realice las gestiones administrativas ante instituciones estatales o federales que sean necesarias para continuar con el proceso de regularización del predio **BAJÍO SAN MARCOS**.

**QUINTO.-** Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique el presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado y surta los efectos legales a que haya lugar.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

**IX.- PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DEL NUEVO TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

Acto seguido, cede el uso de la palabra al Lic. Francisco Héctor Treviño Cantú, Presidente Municipal, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación procedo a dar lectura al siguiente punto de acuerdo:

**PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DEL NUEVO TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

**INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN;  
PRESENTE:**

El que suscribe, **LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ**, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 11, apartado A), Fracción II, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, mismos que establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como el emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente, me permito poner a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba la separación del cargo de Contralor del **ARQ. JUAN CARLOS MAURICIO MENDEZ**.

**SEGUNDO.** Se aprueba el nombramiento del **LIC. URIEL RIVERA ESPARZA**, como titular de la Contraloría Municipal de Juárez, Nuevo León, con todas las atribuciones que las disposiciones jurídicas establezcan como de su competencia.

**TERCERO.** Instrúyase a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Municipio, para que lleve a cabo las gestiones y demás trámites administrativos respectivos, en lo que respecta al marco de su competencia.

**CUARTO.** Publíquese el presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado.

ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN, **LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ**, PRESIDENTE MUNICIPAL, RÚBRICA.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 09**

**CON NUEVE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DEL NUEVO TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**PRIMERO.** Se aprueba la separación del cargo de la Contraloría del **ARQ. JUAN CARLOS MAURICIO MENDEZ**.

**SEGUNDO.** Se aprueba el nombramiento del **LIC. URIEL RIVERA ESPARZA**, como titular de la Contraloría Municipal de Juárez, Nuevo León, con todas las atribuciones que las disposiciones jurídicas establezcan como de su competencia.

**TERCERO.** Instrúyase a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Municipio, para que lleve a cabo las gestiones y demás trámites administrativos respectivos, en lo que respecta al marco de su competencia.

**CUARTO.** Publíquese el presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado.

Acto seguido el **LIC. URIEL RIVERA ESPARZA**, pasa al frente a efecto que el presidente Municipal le tome su protesta de ley y una vez hecho lo anterior pasa a tomar su asiento.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

#### **X.- ASUNTOS GENERALES**

"Por lo cual tienen ustedes el uso de la palabra"

Al no haber ningún miembro del cabildo que solicite el uso de la palabra, el Presidente Municipal, Lic. Francisco Héctor Treviño Cantú, manifiesta: "Miembros del H. Cabildo, no habiendo más asuntos que tratar, pasamos al último punto del orden del día.

#### **XI.- CLAUSURA DE LA SESIÓN**

Por lo cual, siendo las 10:27 diez horas con veintisiete minutos del día 23 veintitrés de julio de 2024 dos mil veinticuatro, se da por concluida esta Sesión Ordinaria de Cabildo, firmando los que en ella intervinieron.

  
**C. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ,**  
 Presidente Municipal

**LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN**  
 Secretaria del R. Ayuntamiento

(Justifica Inasistencia)  
**RITA ELIZABETH GARCÍA VILLARREAL,**  
 Secretaria de Finanzas y Tesorera Municipal

(Justifica Inasistencia)  
**C. ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA**  
 Síndico Primero

  
**C. CARMEN LUCERO GONZÁLEZ ALCOCER**  
 Síndica Segunda



(Justifica Inasistencia)  
**C. GEOVANI LEAL HERNÁNDEZ**  
Primera Regidora

**C. FRANCISCO RUBÉN GARCÍA FAZ,**  
Segundo Regidor

(Justifica Inasistencia)  
**C. LUCIA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA,**  
Tercera Regidora

**C. JOSÉ SANTOS GARCÍA CORTEZ,**  
Cuarto Regidor

**C. VERÓNICA GARCÍA PEREZ,**  
Quinta Regidora

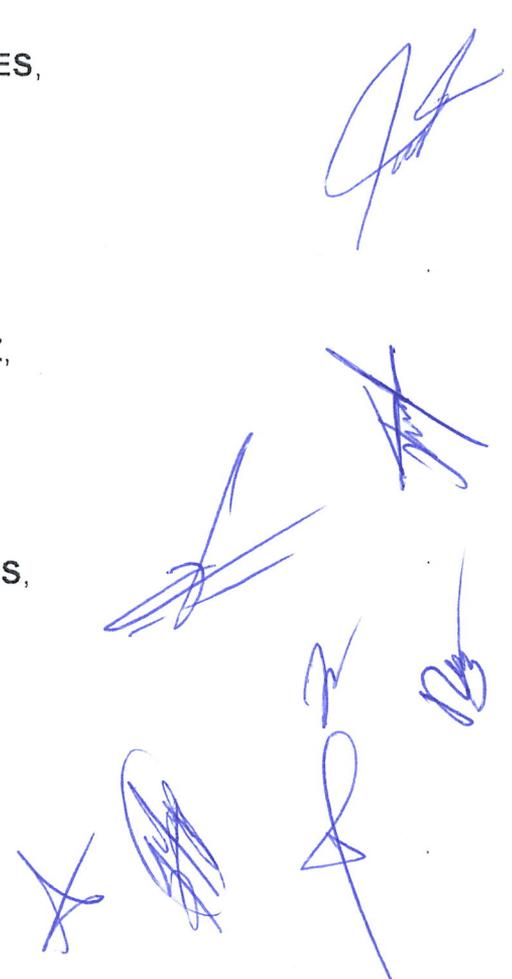
(Justifica Inasistencia)  
**C. CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA,**  
Sexto Regidor

(Justifica Inasistencia)  
**C. CHRISTIAN GUADALUPE PÉREZ RODRÍGUEZ,**  
Séptima Regidora

**C. VÍCTOR ALFONSO CORZO MORALES,**  
Octavo Regidor

(Justifica Inasistencia)  
**C. GABRIELA CORREA DOMÍNGUEZ,**  
Novena Regidora

(Justifica Inasistencia)  
**C. BRENDA DANIELA DE LEÓN REYES,**  
Décima Regidora





**C. JESÚS FERNANDO GARZA ALCALÁ,**  
Décimo Primer Regidor



**C. MIRIAM GARZA PEÑA,**  
Décima Segunda Regidora



**C. ROY HARRIS RAMÍREZ MORALES,**  
Décimo Tercer Regidor

Página 17/17, correspondiente a las firmas de los integrantes del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento 2021-2024, celebrada el día 23 veintitrés de julio de 2024 dos mil veinticuatro.

